

La Reforma Universitaria durante la última dictadura. Entre su erradicación y su revalorización en la Universidad de Buenos Aires (1976-1983)¹

Guadalupe Seia

INTRODUCCIÓN

El 29 de marzo de 1976 fueron intervenidas todas las universidades nacionales por decisión del autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional”. Para ese momento llevaban casi 10 años bajo la injerencia directa del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), primero a cargo de la dictadura de la llamada “Revolución Argentina” y luego del peronismo. Sin embargo, en el caso de la Universidad de Buenos Aires, como de la mayoría, fue la primera vez en su historia que las casas de altos estudios quedaron en manos de miembros de las Fuerzas Armadas (FF. AA.) que actuaron como rectores y decanos interventores.

Durante esos años se procuró desarrollar a nivel universitario un proceso de “reordenamiento” de los claustros articulado en una serie de pilares. Por un lado, la reducción de la matrícula estudiantil. Por otro, el establecimiento de una institución de funcionamiento jerárquico, subordinada al PEN y con un estudiantado desmovilizado, disciplinado y despolitizado. Según los datos brindados por el Registro Único de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUVTE), el saldo represivo a nivel de la universidad porteña asciende a las 1150 personas asesinadas o desaparecidas entre 1974 y 1983, entre ellas 1086 estudiantes y graduados de las facultades.

En las próximas páginas abordamos sintéticamente las consideraciones de los funcionarios civiles y militares de la última dictadura acerca de la Reforma Universitaria, así como también las medidas dedicadas específicamente a desarticular su herencia en el funcionamiento de los claustros. Analizamos de qué modo, mientras desde el “Proceso de Reorganización Nacional” se buscaba borrar su influencia, las agrupaciones estudiantiles la revalorizaron y resignificaron, otorgándole un lugar central.

En el marco de nuestra investigación y para la elaboración del presente texto, hemos analizado un corpus de fuentes documentales que incluyó publicaciones oficiales, legislación y normativa universitaria, informes de inteligencia desclasificados, actas de las reuniones de la llamada Comisión de Asesoramiento Legislativo (CAL) que reemplazó a las Cámaras constitucionalmente electas, pren-

1. Este texto ha sido elaborado a partir de trabajos previos de nuestra autoría presentados en jornadas académicas (Seia, 2016), publicados en revistas académicas internacionales y nacionales (Seia, 2018a y Seia, en prensa) y nuestra tesis doctoral (Seia, 2018b).

sa gráfica (diarios, revistas) y otras publicaciones de organizaciones políticas y estudiantiles.²

LA DICTADURA CONTRA LA REFORMA UNIVERSITARIA

LA REFORMA EN EL ORIGEN

Entre los diagnósticos elaborados por diversas instancias militares y por el Ministerio de Cultura y Educación a nivel nacional, la Reforma Universitaria es insistentemente identificada como el inicio del proceso de “infiltración comunista” de las casas de altos estudios.³ Si bien estas ideas no eran nuevas para la década de 1970 (Pontoriero, 2014; Zanca y Mauro, 2018), se constituyeron como el núcleo básico de la justificación de la necesidad de intervenir y “reordenar” los claustros completamente “alterados” por el “accionar subversivo” que, incluso, había llegado a controlar puestos jerárquicos de la UBA durante el año 1973. Para ese momento, sostenían estos diagnósticos, se veían impedidos los derechos de estudiar y enseñar en la universidad.

Particularmente, la Federación Universitaria Argentina (FUA) y las federaciones locales eran identificadas como los espacios desde donde el comunismo internacional había logrado su objetivo principal: el cogobierno universitario. Desde allí, además, se había posibilitado que las cátedras quedaran en manos de docentes marxistas. A pesar de los esfuerzos desplegados a partir de 1966 y durante los años 1974 y 1976, las autoridades civiles y militares anteriores habían fracasado en erradicar dicha actividad, así como tampoco habían logrado imponer un ordenamiento legal que cristalizara y prolongara la “pacificación” universitaria.

El accionar de las agrupaciones estudiantiles también fue descrito y analizado por las FF. AA. y el Ministerio de Educación. En primer lugar, las organizaciones ofrecían charlas individuales sobre reclamos específicos como “comedor para los estudiantes, bibliotecas, actitudes excesivamente rigurosas de algún profesor, autonomía universitaria y/o ingreso irrestricto”. Aquellos alumnos que aceptaban “de buena fe” esas ideas se encontraban “listos” para el desplazamiento argumental hacia otros contenidos como “la universidad debe ser para los alumnos, su gobierno corresponde a los estudiantes, o por lo menos ha de ser tripartito, la universidad no debe ser solo para los hijos de los ricos, las injusticias sociales”. Observamos la identificación de las banderas de la Reforma Universitaria como contenidos para el “adoctrinamiento subversivo” del estudiantado. La

2. Una importante cantidad de estos materiales se encuentra disponible para la consulta en la Hemeroteca de la Biblioteca del Congreso. Otros materiales fueron consultados en diversos repositorios y archivos institucionales (CIN, UBA, Ministerio de Educación, Ministerio de Defensa, CEDINCI) y también en colecciones privadas.

3. Estas nociones se encuentran en documentos como: “Subversión en el ámbito educativo. Conozcamos a nuestro enemigo” publicado en 1977 por el Ministerio, “El terrorismo en Argentina”, publicado por las FF. AA. en 1979 y “Marxismo y subversión en el ámbito educacional” publicado por el Estado Mayor del Ejército en 1980. Para un análisis detallado véase Rodríguez (2015) y Seia (2018b).

última etapa consistía en la promoción de *slogans* que, sostenían, llamaban a la “acción directa”. Para la dictadura, una vez que el estudiante era “convenientemente motivado” perdía su condición de tal, pues “se lo sacaba de la universidad para pegar carteles en la ciudad, realizar contacto de tipo terrorista”.

Las consecuencias directas, según estos diagnósticos, fueron “(...) el desorden, la desjerarquización, la quiebra de los valores esenciales, la falsa concepción sobre las ideas de autoridad y libertad y la pérdida generalizada de nivel académico”. Dicho diagnóstico construido desde las FF. AA. y también desde el Ministerio de Educación, sostenía que el “problema universitario” quedó subsumido al problema político-ideológico de la lucha contra la “subversión” en el ámbito de las universidades nacionales. En ese sentido, se observa el mencionado “consenso antisubversivo” entre los militares y los civiles que participaron de la toma de decisiones en el ámbito educativo. Se consideraba que la raíz del problema estaba, entonces, en la herencia del Reformismo de 1918 que estimulaba a los jóvenes a politizarse y organizarse para formar parte del gobierno universitario. El “copamiento comunista” de los claustros universitarios sufrió vaivenes a lo largo del siglo XX pero, en los análisis presentados, la etapa inmediatamente previa al denominado “Proceso de Reorganización Nacional” supuso un nivel de gravedad nunca antes visto en tanto los sectores “marxistas”/“terroristas” habían llegado a espacios de poder en la cartera educativa y en las universidades.

CONTRA EL COGOBIERNO

Para las autoridades civiles y militares la participación de los estudiantes en el gobierno de la universidad había conllevado su politización y con ella su radicalización e “izquierdización”. El “reordenamiento universitario” propuesto desde la cartera educativa buscaba transformar la estructura de gobierno y el funcionamiento de la institución. En este sentido, el cogobierno tripartito (igualitario o no), en tanto auto-gobierno de la institución con participación estudiantil, era una amenaza concreta ya que estimulaba la injerencia del estudiantado en las decisiones. De este modo, la ley n.º 21.276 “Prioridad para la normalización de las universidades nacionales” (1976) dispuso que el gobierno, la administración y la designación de autoridades de las universidades fueran ejercidos por el Ministerio de Educación. Esta cartera también fue facultada para resolver las situaciones que afectaran “la paz, el orden interno de las universidades y su funcionamiento normal” (Art. 4.º) no previstas en esta ley y para disponer del cese del personal docente y directivo (Art. 10.º). Asimismo, recordemos que continuaba prohibida toda actividad de “adoctrinamiento, propaganda, proselitismo o agitación de carácter político o gremial” (Art. 7.º).

Las autoridades educativas y las de la UBA rechazaron la posibilidad de que la universidad fuese gobernada por profesores y alumnos. El primer rector civil de la etapa, Alberto Constantini sostenía que la modalidad tripartita era “una razón de desórdenes”. Para el ingeniero, el gobierno de la casa de estudio debía ser normado en términos académicos y así dar expresión a los claustros para la

“búsqueda mancomunada” de la solución a los “grandes problemas” de la universidad. Una vez saneados los claustros, a su criterio, los estudiantes podrían participar de discusiones estrictamente académicas, al igual que los graduados, en una proporción minoritaria. Para ello, se establecerían condiciones de idoneidad (calificaciones), evitando que el cargo de delegado estudiantil fuera utilizado con una “función política”. Por otro lado, afirmaba que no había que negar el pensamiento político del alumnado “siempre y cuando no se desarrolle dentro del ámbito universitario”. En cambio, quienes esgrimieran “argumentos para destruir nuestro estilo de vida” debían ser desterrados de la universidad y del país. El objetivo era una universidad que borrara “definitivamente esa imagen politizada y conflictiva”.

El enfrentamiento contra la “universidad reformista” cuestionaba de raíz la existencia de un *demos* universitario constituido por los estudiantes y que ellos tuvieran la posibilidad de participar igualmente en el gobierno de la institución. En tal sentido, el Sub-Secretario de Educación, Eduardo Ventura afirmaba en referencia a la tradición reformista: “Queremos una Universidad y no un soviet tumultuoso de profesores, alumnos y egresados”. El orden al interior de los claustros de la UBA debía ser jerárquico (y cristiano, occidental y patriótico), bajo la orientación del gobierno nacional y del Ministerio de Cultura y Educación.

Los rectores porteños acordaron el papel subordinado que los estudiantes ocupaban en la jerarquía universitaria. Si bien podrían llegar a ser escuchados, no podían formar parte del gobierno, incluso a pesar de estar formándose para desempeñarse como “ciudadanos y profesionales de la República”. Las autoridades compartían el modelo de juventud delineado por el “Proceso de Reorganización Nacional” para los estudiantes: sujetos pasivos que requerían tutela y resguardo de los peligros que acechaban. En las casas de altos estudios, los estudiantes debían ocupar un rol de discípulos. Incluso para Lucas Lennon, rector que propuso una gestión más abierta al estudiantado, la juventud era el principal “destinatario” de la obra que estaban desarrollando. Los objetivos de la educación superior solo se lograrían con “orden”, fruto de “la convivencia armónica y respetuosa de los diferentes estamentos que componen la comunidad universitaria, por esencia jerarquizada”, en la que los docentes forman y los estudiantes “reciben” el conocimiento.⁴ En efecto, el rol de los universitarios quedó limitado a su preparación y formación profesional, con una orientación humanista e integral.

LA AUTONOMÍA EN DEBATE

A pesar del “consenso antisubversivo” y de la identificación del “origen reformista”, la cuestión específica de la autonomía universitaria conllevó ciertas diferencias entre los distintos funcionarios que pasaron por cargos jerárquicos en la

4. “Palabras del rector de la UBA, Dr. Lennon. Recepción de abanderados y escoltas de facultades y carreras”, 10/5/1979. Disponible en: http://www.uba.ar/archivos_internacionales/image/Dr_%20Lucas%20Lennon.pdf [Última consulta: 11/10/2018]

UBA y el Ministerio de Educación. El recambio acelerado de los primeros rectores civiles en la UBA estuvo vinculado con enfrentamientos que surgieron entre éstos y las autoridades nacionales, tanto de la cartera educativa como de la Junta de Gobierno. Este fue el caso de Alberto Constantini y Luis Cabral, quienes señalaron la necesidad de preservar cierta autonomía sobre la administración de las casas de estudio contra los pareceres de los ministros de educación Ricardo Bruera y José Catalán.⁵ Esta posición contradecía uno de los pilares de la propuesta dictatorial para la universidad: la subordinación total de las casas de estudio respecto del PEN, así como la erradicación total del reformismo.

Mientras que los rectores defendían la autonomía académica y administrativa como medio para el desarrollo de una universidad de excelencia, los ministros apostaban a la subordinación directa de las casas de estudio para avanzar con el “reordenamiento” y “redimensionamiento” y, también, para erradicar posibles nuevas olas de politización estudiantil estimuladas por la posibilidad de que el estudiantado participe en las decisiones de la vida universitaria. En ese sentido, observamos la búsqueda deliberada y coherente por parte de las autoridades educativas de la dictadura para combatir la Reforma Universitaria, “pecado original” que inició la “infiltración comunista” en las casas de altos estudios.

Estas miradas contrapuestas se dieron a pesar de que aquellos funcionarios interventores habían sido designados por las autoridades de la cartera educativa. En términos generales, coincidían en la necesidad de eliminar la “amenaza subversiva” en los claustros y de “redimensionar” el sistema universitario que había crecido desproporcionadamente en los años anteriores. Sin embargo, no dudaron en manifestar sus discrepancias en materia de administración y gobierno de las instituciones universitarias. Por un lado, postularon la importancia de la libertad de enseñanza e investigación, y por otro, afirmaron el papel que le correspondía a la propia “comunidad académica” (claustro profesoral) en la orientación de las asignaturas, carreras e ingresos.

La disputa acerca de la importancia de mantener o eliminar la autonomía universitaria no se limitó a un intercambio de pareceres. Constantini se opuso a los lineamientos del “Sistema Nacional de Enseñanza Superior” propuesto por Bruera que planteaba la centralización de la política universitaria en la autoridad ministerial y a las disposiciones del MCE sobre el ingreso, fijadas para 1977, aun cuando compartía el objetivo último de limitar el crecimiento de la matrícula ante su “expansión descontrolada” durante los años previos. Asimismo, planteó la necesidad de normalizar los claustros, una vez que fuera superada de manera definitiva la “amenaza subversiva”. Cabral, por su parte, se opuso abiertamente, alegando autonomía, a la propuesta de regionalización contenida en las “Pautas para la Organización Académica de las Universidades Nacionales” desarrolladas por Catalán que implicaban el cierre de carreras y facultades y la pérdida de in-

5. Para un análisis detallado de estos debates y conflictos, véase Seia (2018a).

jerencia de la “comunidad” (de profesores exclusivamente) sobre los asuntos de su propia unidad académica.

Ante estos planteos, la cartera educativa hizo sentir su posición. El ministro Bruera declaró que solo concebía una autonomía adaptada a la política nacional en tanto planeamiento global que organizaría a las instituciones de “modo coherente con el desarrollo nacional”. Más adelante, Catalán denunció al rector Cabral por “lesión y desconocimiento público de su autoridad”. El ministerio no podía ser cuestionado ya que las universidades funcionaban como unidades de ejecución del sistema presidido por el ministro, así los rectores eran designados por sus superiores en el PEN y debían responder a ellos.

En efecto, ninguno de estos dos rectores permaneció en sus cargos.⁶ El primero presentó su renuncia sosteniendo que la autonomía académica y la libertad de cátedra eran pautas básicas irrenunciables. Estas orientaciones no eran compartidas por el Ministerio de Cultura y Educación que obraba en pos de consolidar un sistema de centralización, convirtiendo las casas de altos estudios en “simples unidades de ejecución”. Cabral, en cambio, fue cesado en sus funciones al negarse a renunciar a pedido del ministro Catalán, quien también fue removido de su cargo a solicitud del presidente de facto Videla.

El caso de la UBA ilustra que desde el Ministerio de Cultura y Educación no se aceptaban discrepancias de criterios, su exposición pública y el cuestionamiento abierto y directo a los planes de “reordenamiento” y “redimensionamiento” del sistema universitario. Asimismo, era nocivo que dichas críticas fueran efectuadas por las máximas autoridades de una casa de estudios que tenía gran prestigio académico y protagonismo político, y concentraba la atención de la prensa nacional. La autonomía no solo representaba un obstáculo para el desarrollo de la política universitaria nacional, sino también una bandera histórica de la Reforma Universitaria.

LA NUEVA LEY UNIVERSITARIA

En sus diagnósticos, los funcionarios civiles y militares consideraban que el proceso de “depuración” desarrollado entre 1974 y 1975 desde el PEN había tenido limitaciones debido a que no había postulado normas ni cristalizado institucionalmente los cambios logrados. Con el proyecto de ley presentado por el ministro Juan Llerena Amadeo en 1979, se buscó subsanar dicho “error”.⁷ Consecuente con su concepción de las casas de altos estudios como lugares en donde la “subversión apátrida” había actuado con mayor intensidad, el objetivo principal de la legislación era “erradicar totalmente del régimen universitario la subversión” y producir la definitiva “normalización” del sistema. El funcionario afirmaba que

6. Constantini fue reemplazado por el Secretario de Ciencia y Técnica, Sol Rabasa. Luego, asumió Cabral que fue reemplazado por la gestión interina de Alberto Donnes, el decano en funciones de la Facultad de Medicina.

7. Sobre el proyecto de ley y su sanción, véase Rodríguez (2015) y Seia (2017).

era menester actualizar la normativa en tanto la ley 20.654 no había impedido que la universidad llegase a un estado de “desorden, convulsión y subversión amenazando la propia vida del país”. En ese sentido, las FF. AA. y el Ministerio de Cultura y Educación coincidían en que la ley tenía elementos que favorecían el accionar de la “izquierda” en los claustros.

El proyecto establecía los fines de la universidad, como así también sus funciones y objetivos, entre los que se destacaba la formación plena del hombre, la transmisión de valores, conocimientos y métodos de investigación, la búsqueda de verdad y la preservación de la cultura y los valores espirituales de la Nación (Art. 2). El artículo 5.º establecía que las universidades eran personas jurídicas de carácter público, que gozaban de autonomía académica y autarquía administrativa, económica y financiera. Sin embargo, tanto la autonomía como la autarquía encontraban su límite en las exigencias del denominado “bien común” y el mantenimiento del “orden público”. Así, el Poder Ejecutivo Nacional se reservaba el derecho de intervención ante “a) manifiesto incumplimiento de la ley; b) grave alteración del orden público; c) conflicto insoluble dentro de la universidad; d) grave conflicto con los poderes del estado” (Art. 7). También ratificaba las pruebas de ingreso y de cupos (Art. 34) y establecía la posibilidad de fijar aranceles (Art. 39).

Acorde con lo propuesto por Llerena Amadeo, las universidades debían promover la participación de los alumnos creando organismos que canalizaran sus inquietudes y peticiones y así prepararlos para “su integración responsable en la comunidad” (Art. 36). Claro que, los artículos 4, 5 y 74 prohibían actividades de “propaganda, adoctrinamiento, proselitismo o agitación de carácter político” para “asegurar el normal funcionamiento de las instituciones, evitando desviaciones nocivas”. Asimismo, la Asamblea Universitaria, Consejos Superiores y Académicos estarían integrados exclusivamente por las autoridades designadas por el Poder Ejecutivo y por un número reducido de profesores elegidos por voto obligatorio y secreto de los profesores regulares de cada facultad. Las funciones jerárquicas en las casas de estudios eran incompatibles con cargos político-partidarios o gremiales.

Cuando se conoció el proyecto, se difundieron numerosos cuestionamientos de parte de una variada gama de actores políticos y universitarios. Entre las críticas se consideraba que se había escrito de un modo apresurado ya que se estaba confeccionando una ley orgánica de educación sin consultas ni debates, ignorando a la comunidad académica, profesional y científica. También se manifestó la falta de garantías democráticas para debatir qué universidad se quería. Numerosos sectores como la prensa, representantes de partidos políticos, actores universitarios, sectores católicos, la CTERA y algunos rectores de universidades privadas cuestionaron la prohibición de las actividades partidarias que recaía sobre los docentes y autoridades.⁸ En respuesta a este punto, los rectores de las

8. Sobre los cuestionamientos al proyecto de ley, véase Seia (2017).

universidades nacionales consideraban que esta limitación buscaba minimizar una de las causas del “desbande en la universidad” que a principios de los setenta se había convertido en “una tribuna de los partidos políticos” donde se adoctrinaba política e ideológicamente a los jóvenes estudiantes.⁹ El objetivo político era restarles la posibilidad de actuar a los sectores que concurrían a la universidad a “cooptar mentes jóvenes”.

Los rectores de las universidades nacionales respaldaban la iniciativa del Ministerio y compartían los objetivos últimos de la nueva normativa. Sin embargo, el acuerdo no era absoluto: a los rectores les preocupaban particularmente los efectos de la modalidad de concurso para la regularización de los cargos docentes, ya que consideraban que existía la posibilidad de que se presentaran y ganaran profesores “altamente preparados” pero de “ideologías foráneas o subversivas”. Pese a sus sospechas, coincidieron en que recurrir a otro sistema de selección podía implicar mayor revuelo político y entorpecer el proceso de “normalización”, por lo que terminaron por respaldarlo.¹⁰

Otro punto cuestionado ampliamente por diversos actores políticos y universitarios fue la escasez de autonomía; pese a que la misma no se omitía en la Ley, manifestaban que la universidad era entendida como una instancia administrativa más del gobierno, situación que ponía en evidencia la limitación de la misma. En debate con estas miradas, el Subsecretario de Políticas Universitarias, Ventura, expresaba que la universidad era autárquica pero no autónoma como los estados soberanos: “(...) no creo que después de leído el proyecto alguien pueda pensar que interpreta los postulados de la reforma, que nació signada por la Revolución rusa del 17.”¹¹ En la misma línea, el rector de la UBA Lucas Lennon celebraba como “hito histórico” que la nueva ley enterrara definitivamente la reforma.¹²

Pese a los cuestionamientos, el 22 de abril de 1980 se sancionó la nueva ley universitaria sin modificaciones sustanciales. La legislación y sus voceros explicitaron la noción de universidad que la dictadura había construido: una institución que dependía directamente del gobierno nacional con la intermediación de los funcionarios de la cartera educativa. La misma no podía ni debía elegir sus propias autoridades, aprobar su estatuto, definir sus planes de estudios y programas sin la supervisión y autorización del PEN. Se trataba no solo de una casa de estudios subordinada sino también jerárquica en la que los decanos debían responder al rector, el rector al ministro y al presidente de la nación y donde las voces de los demás actores universitarios tenían escasa o ninguna relevancia, como era el

9. El 22 febrero de 1980 la Comisión de Asesoramiento Legislativo (CAL) se reunió con algunos rectores de las universidades nacionales en representación del CRUN. Asistieron: Lennon (UBA), H. Ricomi (UNR), P. Martínez (UNCuyo), C Storni (UNLZ), R. Cruz (UNCentro), M. Navarro (UNMdP). (PEN-CAL, Subcomisión n.º 3. Senado de la Nación, Taquígrafos, 1980).

10. PEN-CAL: Subcomisión n.º 3, op. cit.

11. “La pelea por la nueva universidad”, en *Confirmado*, año 14, n.º 497, 12 de julio de 1979.

12. Lennon, L. en PEN-CAL: Subcomisión n.º 3, op. cit.

caso de los estudiantes. Se buscaba borrar la tradición reformista legalizando los límites a la autonomía y la eliminación del cogobierno.

EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL POR LA REFORMA UNIVERSITARIA

A nivel estudiantil, en cambio, la herencia del Reformismo Universitario cobró durante la última dictadura una relevancia notable. Es importante plantear, antes de avanzar, que en años recientes las investigaciones del campo de la Sociología y la Historia acerca del movimiento estudiantil argentino ha cuestionado la idea extendida de que la identidad reformista se encontraba en una crisis terminal durante las décadas de 1960 y 1970, producto de una politización y “peronización” del estudiantado. Por el contrario, la reconstrucción pormenorizada de la movilización estudiantil en esos años en la UBA da cuenta de que las agrupaciones declaradas como reformistas (Movimiento de Orientación Reformista y Franja Morada) tuvieron un protagonismo notable e incluso durante el tercer gobierno peronista lograron consolidar y ampliar su influencia electoral, mientras que el peronismo universitario no logró sostener la extraordinaria *performance* de 1973 (Califa, 2014; Bonavena, Califa y Millán, 2018; Millán, 2018).

A partir de lo dicho nos interesa plantear que la importancia del reformismo en los postulados de las diversas agrupaciones estudiantiles no fue una novedad de la etapa dictatorial. Sin embargo, sí es factible hablar de un proceso de resignificación en tanto la construcción discursiva acerca de la importancia del legado de la Reforma Universitaria se retrotrajo a 1918 e invisibilizó deliberadamente otras experiencias del pasado más cercano en el que los grupos reformistas participaron activamente de las movilizaciones callejeras de fines de la década de 1960 y principios de la de 1970.

En 1978, al cumplirse el aniversario número 60 de la Reforma Universitaria, las agrupaciones políticas a nivel estudiantil dedicaron varias notas sobre el tema en sus publicaciones, destacando sus aportes positivos y la distancia entre la realidad de ese momento y las conquistas. De ese modo, incluso agrupamientos que no se declaraban reformistas utilizaban dichos logros para cuestionar la política universitaria de la dictadura. Por ejemplo, desde la izquierda trotskista se hablaba de un proceso de “contrareforma” que cobraba forma en políticas como el “limitacionismo”, el ingreso restringido, la eliminación del manejo democrático de las casas de estudio, la prohibición de las organizaciones estudiantiles, la represión, el bajo nivel académico, la destrucción de carreras (como Psicología y Sociología), la proyectada imposición de aranceles.¹³

El comunismo junto con las otras agrupaciones declaradamente reformistas (socialistas y radicales) destacaban la importancia de recuperar el ideario y los logros del reformismo de 1918: la organización democrática de las universidades

13. “Haciendo pito catalán”, en *Opción*, n.º 3, año 1, mayo de 1978, p. 7; “Lo que perdimos, lo que debemos ganar”, en *Opción*, n.º 15, año 2, noviembre de 1979, pp. 14-15.

sobre la base de la participación estudiantil; la reforma del profesorado por la docencia libre, asistencia libre y periodicidad de la cátedra; la reforma de los planes de estudio, afirmando el sentido social y nacional de las carreras; y la universidad en función de un ideal de conocimiento y de servicio americano. Sostenían que “la postura democrática y el hondo contenido social de la reforma” podían alumbrar el camino universitario.¹⁴

El elemento “democrático” aparece como el eje articulador de la Reforma Universitaria para los comunistas. En ese sentido, los instrumentos claves de la filosofía reformista eran el gobierno tripartito y la autonomía universitaria, los concursos públicos y la docencia libre, las cátedras paralelas y la extensión universitaria. Las agrupaciones estudiantiles afirmaban que, a pesar de que el cuerpo de ideas reformista fuera renovado según la realidad del momento, el elemento democratizante persistiría como núcleo de la concepción universitaria moderna.

Un año después se daba a conocer el proyecto de ley universitaria elaborado, sin consulta alguna, por el ministro de educación Juan Llerena Amadeo.¹⁵ Para la FUA, los contenidos del proyecto “burlaban” una vez más los conceptos de autonomía y cogobierno, reemplazándolos por un régimen autoritario. Por el contrario, afirmaba que en la Argentina ninguna ley universitaria que ignoró los postulados de la Reforma había servido para engrandecer a la universidad y que, la ley que ignorase a la comunidad académica y a las organizaciones representativas de la vida política y social de la nación carecería de vigencia.

En esa línea, se ubicaron buena parte de las objeciones de un arco amplio de organizaciones estudiantiles que incluyó al radicalismo, comunismo, socialismo, trotskismo, desarrollismo, entre otros. Entre los puntos de acuerdo al interior del movimiento estudiantil se destacaba el cuestionamiento a que la ley eliminaba la participación estudiantil en el gobierno universitario, limitando al estudiantado a una “integración responsable” que se reducía a la coordinación de actividades deportivas y recreativas, así como también la eliminación definitiva de la autonomía universitaria. La ley fue caracterizada como antidemocrática, con la finalidad de regresar al modelo universitario prereformista, elitista y oligárquico. Asimismo, se consideró que el punto fundamental era “maniar y silenciar al estudiantado.”¹⁶

14. “Crónica y vigencia de la Reforma Universitaria (I). Un renovado perfil universitario”, en *Imagen*, 01-15/06/1978, p. 5; “Crónica y vigencia de la Reforma Universitaria (II). Contenido democrático y proyección social”, en *Imagen*, 16-29/06/1978, p. 4-5; “Crónica y vigencia de la Reforma Universitaria (III). Una lucha por la dignidad”, 30/06-13/07/1978, en *Imagen*, p. 5; “FUA: ley y reforma”, n.º 45, año II, 27/07-9/08/1979, p. 2; Franja Morada en *Clarín* (16/06/1979), en *Perspectiva Universitaria*, n.º 6, junio de 1979, p. 58.

15. Para un análisis detallado de las críticas al proyecto de ley, finalmente sancionado, véase Seia (2017) y Seia (2018b).

16. *Perspectiva Universitaria*, n.º 6, junio de 1979; “La vieja ley (2.ª nota)”, en *Imagen*, n.º 39, año II, 4 al 17 de mayo de 1979, p. 2; “Ley universitaria. Contra todo y todos”, n.º 62, III, 21/04-05/05/1980, p. 2; “FUA: ley y reforma”, idem; “Fuera la ley universitaria”, “¿Qué plantea la ley?”, en *Nueva Generación*, n.º 6, junio de 1980, p. 6-8; “Universidad: un engendro antidemocrático”, “FUA: ¿silencio en la noche?”, en *Opción*, n.º 19, mayo de 1980; “La ley universitaria es antidemocrática”, en *Boletín Universitario (PST)*, n.º 2, marzo de 1980, p. 9-10.

Finalmente, se sancionó en 1980 y la UBA inició su proceso de “normalización” bajo dicho marco legislativo en 1981 a partir del llamado a concursos docentes para conformar el claustro docente de donde provendrían los miembros de la Asamblea Universitaria, únicamente constituida por dicho sector. Los concursos fueron cuestionados por diversos actores de la comunidad universitaria por vicios en su concreción y por articular una “maniobra continuista” que buscaba perpetuar a los funcionarios del régimen y así entorpecer y desestabilizar a un futuro gobierno democrático.¹⁷

El cuestionamiento a la “normalización” como fin y a los concursos como medio incorporó el “tema de la participación estudiantil” ya que la ley establecía que el gobierno de la UBA recaería exclusivamente sobre una minoría de profesores titulares y las autoridades designadas por el PEN. A los estudiantes les correspondía un lugar pasivo y secundario, adquiriendo enseñanzas de sus profesores y aceptando los espacios cedidos para su expresión (boletines, entrevistas, encuestas, etc.). Las agrupaciones estudiantiles exigían ser escuchadas y obtener el lugar que al claustro estudiantil le correspondía en la casas de altos estudios.

A partir de estas críticas, desde los diversos sectores políticos, se comenzaba a conformar a grandes rasgos un modelo alternativo de universidad. En este marco, el rescate de la tradición reformista por gran parte de la militancia estudiantil fue central. La autonomía y el cogobierno con participación estudiantil eran dos de los pilares para construir una universidad democrática en la que todos los miembros de la comunidad tendrían espacio para la expresión. solo así, afirmaban, se podría poner fin a la universidad jerárquica, autoritaria y antidemocrática de la dictadura. Para fines de 1982, el movimiento estudiantil había generado un planteo global de oposición a la dictadura en materia universitaria, que además se articulaba con el movimiento social y político nacional que desde diferentes sectores bregaba por el fin de la dictadura y la transición a un sistema democrático. La universidad debía ser democrática como el nuevo gobierno, atendiendo al desarrollo nacional.

A MODO DE CIERRE

En este breve texto hemos planteado dos ideas fundamentales. En primer lugar, la búsqueda deliberada y más o menos sistemática de las autoridades educativas y militares del “Proceso de Reorganización Nacional” para eliminar la herencia de la Reforma Universitaria de la estructura y el funcionamiento de las casas de

17. “Protesta la UNE contra los concursos”, en *Clarín*, 18/11/1982, 26/11, 22, 23/12/1982; IV, 23 y 26/11/1982; *La Nación*, 05 y 15/12/1982 en *Perspectiva Universitaria*, “Pronunciamientos sobre concursos”, n.º 11/12, diciembre de 1982-enero de 1983 pp. 75-142; Volante JS (FFyL), “Qué propone el PST”, 1982; Volante JPU, “Unidad estudiantil contra el continuismo oligárquico”, 1982; Volante JPU, “Contra el continuismo la JPU propone”, 1982, Volante FJC, “Desbaratar la maniobra del continuismo reaccionario en la universidad”, 09/09/1982; “Continuismo”, en *Aquí y Ahora La Juventud*, n.º 1, I, 16-29/09/1982.

altos estudios del país. La misma era identificada como el “pecado original” en el proceso de “infiltración comunista” de los claustros bajo la influencia de la Revolución Bolchevique. A través de la politización estudiantil y la obtención de la participación en el gobierno universitario, los jóvenes se habían radicalizado y las “organizaciones subversivas” cooptaban militantes para sus planes de alteración del orden nacional.

A partir de dicho planteo hemos reconstruido algunos de los rasgos del modelo universitario propuesto por la dictadura. Se buscaba constituir de manera durable casas de estudios con un estudiantado reducido en su número, disciplinado, desmovilizado y desorganizado con un lugar pasivo en una estructura universitaria jerárquica que además estaba subordinada directamente al Poder Ejecutivo Nacional. Así, las universidades perdían su autonomía y la posibilidad de ser gobernadas por los miembros de su comunidad, a la vez que todo tipo de actividad política o gremial estaba prohibida dentro de los claustros e incluso por fuera de los mismos para docentes y autoridades.

En segundo lugar, y en relación al objetivo de la dictadura, en el movimiento estudiantil las agrupaciones de diversas tendencias políticas acordaron en la necesidad de valorizar la importancia de la Reforma Universitaria y de su herencia para las universidades nacionales. Como señalamos, dicha revalorización estuvo concentrada en dos ejes. Por un lado, el regreso a la gesta de 1918, relacionando la universidad prereformista a la universidad de la etapa dictatorial (“contrareforma”) y la invisibilización del proceso de movilización estudiantil de las décadas de 1960 y 1970. Por otro, las agrupaciones estudiantiles destacaron al Reformismo en clave democrática, contraponiendo la autonomía y el cogobierno universitario a la universidad “elitista, limitacionista” y subordinada al gobierno de las FF. AA. vigente en ese momento.

La revalorización y resignificación de la Reforma Universitaria posibilitó la construcción progresiva por parte del movimiento estudiantil de un modelo general de universidad “antidictatorial” o de la “democracia” por el cual movilizarse y en función del cual denunciar diferentes medidas de la política universitaria dictatorial como la sanción de una nueva ley y la normalización de los claustros sin participación estudiantil. Asimismo, este proceso implicó que la herencia reformista no lograra ser borrada de los claustros como buscaron los rectores y funcionarios del Ministerio de Educación. Fue el movimiento estudiantil de la UBA el que levantó y mantuvo vivas las banderas de la Reforma Universitaria como camino para la democratización de la universidad.

REFERENCIAS

FUENTES

DOCUMENTOS OFICIALES

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO (1980), “Marxismo y Subversión. Ámbito educacional”, Buenos Aires.

FF.AA. (1979), “El Terrorismo en Argentina”, Buenos Aires.

FUERZA AÉREA ARGENTINA (1982), “Informe periódico de la Delegación Militar de Fuerza Aérea. Reunión de rectores de universidades nacionales, subsecretario de educación, asesor de comunicación social y delegados militares. Tema: neutralización del activismo estudiantil”, Buenos Aires. Disponible en Archivos Abiertos, Centro de Documentos “Edificio Cóndor”.

———, Jefatura II de Inteligencia (1982), “Comunicación Escrita Interna (Comesin) n.º 20659, e informe de inteligencia”, Buenos Aires. Disponible en Archivos Abiertos, Centro de Documentos “Edificio Cóndor”.

MCE (1974-1983), Discursos de Ministros de Educación. Disponibles en Biblioteca Nacional de los Maestros, Buenos Aires, MCE

——— (1980), “Bases y Alternativas para una Ley General de Educación”, Buenos Aires. Disponible en Archivos Abiertos, Centro de Documentos “Edificio Cóndor”.

——— (1980), “Discurso pronunciado por el Señor Ministro de Cultura y Educación Dr. Llerena Amadeo en el Acto de Clausura de la II Reunión Plenaria del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales”.

——— (1980): “Mensajes Ministeriales. Proyecto de Ley Universitaria”, Buenos Aires, Centro Nacional de Documentación e información Educativa.

——— (1977), “Subversión en el ámbito educativo. Conozcamos a nuestro enemigo”, Buenos Aires.

PEN (1976), Ley 21.276 “Prioridad para la normalización de las universidades nacionales”. Disponible en Archivos Abiertos, Centro de Documentos “Edificio Cóndor”.

——— (1976), “Bases para la intervención de las fuerzas armadas en el proceso nacional”.

——— (1980), Ley 22.207 “Ley orgánica de las universidades nacionales.”

PEN-CAL (1980), “Versión taquigráfica de la reunión de la Subcomisión n.º 3”. Disponible en Archivos Abiertos, Centro de Documentos “Edificio Cóndor”.

PRENSA Y PUBLICACIONES

Diarios *La Nación*, *La Prensa*, *La Voz*, *Clarín*, *Tiempo Argentino*, años 1982-1983. Recortes seleccionados y agrupados por la Secretaría de Prensa de la UBA. Disponibles en el Archivo Histórico de la UBA.

Revista *Aquí y Ahora* (1982-1983), órgano de comunicación de la FJC-PC. Disponible en el Archivo del Comité Central del PCA.

Revista *Imagen* (1977-1981), órgano de comunicación de la FJC-PC. Disponible en el Archivo del Comité Central del PCA y en el CEDINCI.

Revista *Nueva Generación* (1977-1981), órgano de comunicación de la Unión de Jóvenes por el Socialismo. Disponible en CEDINCI.

Revista *Opción* (1978-1982), órgano de comunicación de la Juventud del Partido Socialista de los Trabajadores. Disponible en CEDINCI.

Revista *Perspectiva Universitaria*, n.º 1-12, años 1976-1983. Archivo personal Claudio Suasnábar.

Volantes y plataformas de agrupaciones estudiantiles de la UBA. Disponibles en CEDINCI, Centro de Documentación “Universidad y Dictadura” (FFyL) y acervos privados.

BIBLIOGRAFÍA

BONAVENA, Pablo; CALIFA, Juan y MILLÁN, Mariano (2018), “¿Ha muerto la reforma? La acción del movimiento estudiantil porteño durante la larga década de 1966 a 1976”, en *Archivos de la historia del movimiento obrero y la izquierda*, vol. 6, n.º 12.

CALIFA, Juan (2014), *Reforma y revolución. La radicalización política del movimiento estudiantil de la UBA 1943-1966*, Buenos Aires, EUDEBA.

MILLÁN, Mariano (2018), “En las últimas casamatas. El movimiento estudiantil de la UBA en 1975”, en *Estudios*, n.º 40.

PONTORIERO, Esteban (2014), “Anticomunismo y catolicismo intransigente en los tempranos años sesenta: la representación de la amenaza revolucionaria en la Universidad Pública. Análisis de documento militar de inteligencia”, en *Primer encuentro de jóvenes investigadores del posgrado en Historia e Historia del Arte de IDAES*, UNSAM.

RODRÍGUEZ, Laura (2015), *Universidad, peronismo y dictadura. 1973-1983*, Buenos Aires, Prometeo.

SEIA, Guadalupe y CRISTAL, Yann (2018), “La izquierda estudiantil de la Universidad de Buenos Aires a la salida de la última dictadura (1982-1985)”, en *Archivos de la historia del movimiento obrero y la izquierda*, vol. 6, n.º 12, pp. 97-118.

——— (2016), “La Universidad de Buenos Aires (UBA) entre la ‘Misión Ivanissevich’ y la última dictadura (1974-1983). Represión, ‘reordenamiento’ y reconfiguraciones de la vida estudiantil”, Tesis de Maestría en Historia Contemporánea, UNGS: inédita.

——— (2017), “La búsqueda por la institucionalización y ‘normalización universitaria’ de la última dictadura en Argentina. Ley universitaria, nuevo estatuto y concursos docentes en el caso de la Universidad de Buenos Aires (1980-1983)”, *Debate Universitario*, n.º 6, n.º 10.

- (2018a), “La dictadura contra la Reforma Universitaria. Orientación de la política universitaria en la Universidad de Buenos Aires (1976-1983)”, *Revista Historia de la Educación Latinoamericana* (RHELA), vol. 20, n.º 30.
- 2018b, “De la revolución a la reforma. Reconfiguraciones del movimiento estudiantil de la UBA durante la última dictadura (1976-1983)”, *Tesis Doctoral en Ciencias Sociales*, UBA, Inédita.
- , en prensa, “El reformismo universitario entre la dictadura y la democracia. Un análisis del movimiento estudiantil de la UBA entre 1976 y 1983”, *Cuadernos de Historia*.
- ZANCA, José y MAURO, Diego (coord.), 2018, *La reforma universitaria cuestionada*, Rosario, UNR.